

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
Exteriores y Gobernacion.*

El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*El C. Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, hago saber, que:*

El Soberano Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Para el desempeño de los negocios del órden administrativo de la Federacion, habrá seis Secretarías de Estado.

Art. 2º El Congreso se reserva hacer la distribucion de los negocios que han de estar á cargo de cada Secretaría; observándose entretanto, la que estaba vigente antes de la reduccion que hizo el decreto del Ejecutivo de 6 de Abril último.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Gabino F. Bustamante*, diputado presidente.—*J. N. Saborío*, diputado secretario.—*E. Robles Gil*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 12 de Junio de 1861.—*Benito Juarez*.—Al C. Leon Guzman.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Junio 12 de 1861.—*Guzman*.—Exmo. Sr....

GOBIERNO DEL DISTRITO DE MEXICO.

AVISO.

El Exmo. Sr. Gobernador me manda poner en conocimiento del público, que por órden suprema se le previene fije un término de tres dias á los tenedores de armas de municion, para que las presenten en la Secretaría de este Gobierno, donde percibirán por ellas las cantidades que abajo se espresan; bajo el concepto de que si no lo verificaren en el indicado término de tres dias que se cumplen el dia 15, al que se le hallaren otras armas se le recogerán y se procederá contra él como ocultador.

Las cantidades señaladas son las siguientes:

Por rifle con bayoneta.....	\$ 5 00
Por idem sin ella.....	4 00
Por fusil de percusion con bayoneta.	3 00
Por idem idem sin ella.....	2 50
Por idem de chispa con bayoneta....	2 50
Por idem idem sin ella.....	2 00
Por mosqueton de percusion.....	2 50
Por espadas dragonas y lanzas.....	1 00

México, Junio 13 de 1861.—*J. M. del Castillo Velasco*, secretario.

GOBIERNO DEL DISTRITO DE MEXICO.

El C. Miguel Blanco, Gobernador del Distrito de México, á sus habitantes, hace saber:

Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4º de la ley de 7 del corriente, publicada en 12 del mismo, he dispuesto expedir el siguiente reglamento sobre portacion de armas.

Art. 1º Es prohibido el uso de las armas de fuego de bolsa, sea cual fuere su construccion, así como el de cualquier arma de fuego de municion. Es igualmente prohibido el uso de las armas blancas que no sean espadas y lanzas.

Art. 2º Para la portacion de las armas de uso lícito, se requiere la licencia de este Gobierno, la cual se expedirá con la filiacion del que solicite la licencia y previa la fianza de persona abonada, á juicio del mismo Gobierno.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

México, Junio 13 de 1861.—*Miguel Blanco*.—*J. M. del Castillo Velasco*, secretario.

Ministerio de Justicia é Instruccion Pública.

Exmo. Sr.—En respuesta de la nota de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado en que me inserta la co-

municacion del juez 3º de lo civil relativa á pagos de costas en los autos promovidos por D^a Ana Michelet de Parrodi, contra la estinguida orden tercera de San Agustin, el Exmo. Sr. Presidente me manda decirle: que habiéndose dictado la sentencia en tiempo en que ya estaba vigente la constitucion, la cual prohíbe el cobro de costas, el pago de las que se han causado en la capital en la época de la dominacion reaccionaria y quedaron sin cobrarse por cualquier motivo, no es obligatorio, y ningun tribunal podrá exigirlo, ni permitirlo ninguna autoridad, sin notoria infraccion del precepto constitucional.

Y lo traslado á V. para su conocimiento en respuesta de su oficio de 14 de Marzo y 11 de Mayo último.

Dios, Libertad y Reforma. México, Junio 14 de 1861.
—*Núñez*.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.

Seccion 5ª.—Circular núm. 146.

Adjunto á V. un ejemplar del prospecto y otro de los estatutos aprobados por el Supremo Gobierno para la construccion del ramal del ferrocarril entre esta capital y la del Estado de Puebla.

El Exmo. Sr. Presidente que desea que cuanto antes quede planteada en la República esta interesante me-

jora, dispone que haga V. circular ambos documentos, escitando el patriotismo de los habitantes de la demarcacion de esa agencia, con el fin de que se suscriban por algunas acciones, haciéndoles palpables las ventajas que directa é indirectamente deberán resultarles si llegare á llevarse á efecto una obra de tanta importancia.

Dios y Libertad. México, Junio 14 de 1861.—Señor Agente de fomento en.....

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.

Seccion 5:—Circular núm. 146.

Acompaño á V. E. un ejemplar del prospecto y otro de los estatutos acordados por la Empresa del ferrocarril de Veracruz al Pacífico, relativos ambos documentos al tramo que deberá unir esta capital con la del Estado de Puebla.

Los mencionados estatutos han sido aprobados por el Supremo Gobierno, y su solo contesto demuestra claramente la decision de la empresa para llenar sus compromisos, llevando á cabo una obra que cambiará completamente la faz de la República facilitando sus transacciones interiores en una estension que apenas puede apreciar hoy la inteligencia, proporcionando es-

portacion á frutos que hoy se pierden ó se desprecian, y contribuyendo, por último, poderosamente al restablecimiento de una paz duradera.

El Exmo. Sr. Presidente, que está íntimamente convencido de estas ventajas, cuya verdad seria muy fácil demostrar, no ha titubeado un momento en proporcionar á la referida empresa toda la proteccion y auxilio que ha estado en su arbitrio conceder; pero como obra de tanta trascendencia necesita de un apoyo verdaderamente nacional, S. E. apela al celo de V. E., tan amante del progreso y de los positivos adelantos del país, para que el Estado que tan dignamente dirige, se suscriba por el número de acciones que sea compatible con su estado financiero, y á fin de que escite el patriotismo de los habitantes del mismo, invitándoles á que por su parte tomen las acciones que les sea posible, pues de esta manera veremos en pocos años realizada una obra que hace tantos está demandando la República como una de sus primeras y mas urgentes necesidades.

Reproduzco á V. E. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. México, Junio 14 de 1861.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

DISCURSO

Pronunciado en el Soberano Congreso de la Union por el Exmo. Sr. D. Benito Juarez, al tomar posesion de la presidencia de la República, el dia 15 de Junio de 1861.

Señores diputados:—La solemne promesa que acabo de hacer de servir bien y lealmente, conforme á la Constitucion, el alto cargo de Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, es la expresion sincera de mis íntimas convicciones; es la manifestacion leal de los dictados de mi conciencia; es el reconocimiento del primero y mas sagrado de mis deberes.

Honrado con la magistratura judicial en 1857, una desgracia lamentable para el país, el funesto golpe de Estado, vino á constituirme en el estrecho deber de obsequiar los preceptos de la ley fundamental; y por ministerio de ella asumí el dia 19 de Enero de 1858 el mando supremo de la República.

El exámen y calificacion de los actos de mi gobierno transitorio corresponden á la nacion y á sus dignos representantes, ante quienes estoy pronto á dar cuenta de todos ellos. Ahora solo quiero consignar un hecho, y es: que al aceptar el poder, al ejercerlo, he obedecido un precepto y sujetádome á las exigencias de un deber. Lejos, muy lejos de ambicionarlo, he aprovechado y aun buscado la ocasion de que los ciudadanos espresen libremente su voluntad; y si con actos estrictamente legales he procurado facilitar una nueva eleccion, nadie

tiene derecho para decir que me haya guiado el pensamiento de conservarme en el poder.

Así, pues, el voto que ahora me designa para la primera magistratura, tiene todos los caractéres de una eleccion espontánea, y para mí toda la importancia de un irresistible precepto. Tales son las consideraciones que me han decidido á admitir ese elevado y espinoso encargo.

No se me oculta, ni trataré de disimular, que la situacion actual es complicada, dificil y tal vez peligrosa. Sé muy bien que hay necesidad de seguir luchando con inconvenientes de todo género: sé que los medios de accion con que cuenta el poder público están embotados unos, degenerados otros, y casi desquiciada en todas sus partes la máquina social: sé que la fé y la confianza, bases indispensables de todo gobierno, están relajadas, y que para restablecerlas se necesita un esfuerzo vigoroso y supremo. Pero mi conciencia me dice que debo luchar con todas las dificultades, porque tal es la obligacion que el voto popular ha querido imponerme; porque el patriotismo no debe medir el tamaño de los sacrificios, sino afrontarlos con resignacion; y porque ante la salud de la República, el hombre no debe pensar en sí mismo, ni tener en cuenta sus conveniencias.

Sin entrar por ahora en consideraciones detalladas, fijaré solo como punto principal de mi política, la resolucion invariable en que estoy, de respetar y hacer que sean respetadas la ley y los fueros de la autoridad. No

me permitiré un solo acto que conculque derechos legítimos; pero seré severo é inexorable con los transgresores de la ley y con los perturbadores de la paz pública.

Profundamente convencido de que la Constitución de 1857 es la expresión de la voluntad nacional, la he sostenido con lealtad y la seguiré sosteniendo con la misma constancia que hasta aquí. Las leyes de Reforma que han rehabilitado á México ante las naciones civilizadas, colocándolo en la vanguardia de los pueblos libres, serán respetadas por mi administración, y cuidaré de que tengan su completo desarrollo, haciendo todos los esfuerzos que quepan en mi posibilidad para que la revolución democrática y regeneradora que la nación está ejecutando, siga su camino de conquistas sociales y humanitarias.

Las dificultades administrativas me son demasiado conocidas, y sé cuánto trabajo y cuántos afanes son necesarios, no ya para vencerlas, sino aun para afrontarlas. Mi gobierno se ocupará de ellas con asiduidad, y ejecutando todo aquello que quepa en sus facultades, pedirá á la sabiduría del Congreso la resolución de las cuestiones que sean de su resorte.

En las relaciones con las potencias amigas hay dificultades que allanar; hay compromisos que obsequiar; hay derechos que fijar y garantizar. Para el arreglo de los importantes negocios de este ramo, mi gobierno cree poder contar con los buenos deseos, con las amigables disposiciones, y hasta con la benevolencia de los

gobiernos amigos. Hay motivo para esperar que la misma España, cuyas actuales relaciones con la República no se hallan bajo un pié satisfactorio, se preste de buena voluntad á terminar de una manera amistosa las dificultades que México se complacerá en ver convenientemente resueltas. Me lisongeo con el convencimiento de que la sabiduría del congreso, en uso de sus nobles atribuciones, dará á nuestras relaciones internacionales todo el vuelo, estension y firmeza que reclaman las marcadas simpatías que el pueblo mexicano profesa á todas las naciones cultas que le dispensan su amistad.

Espero fundadamente que la representación nacional dispensará á la instrucción pública, al comercio, á la industria y á toda clase de adelantos, así morales como materiales, la esquisita atención que reclaman; y me creeré muy feliz si mi gobierno acierta á secundar las patrióticas miras y á realizar los sabios pensamientos del congreso.

Las llagas palpitantes de nuestra sociedad son el espíritu de rebelion de que está poseida una clase no muy reducida, aunque sí bastante desprestigiada, y la falta de recursos.

Para sojuzgar el primero, mi gobierno empleará la fuerza armada; aplicará irremisiblemente la ley, y usará siempre con prudencia, pero con la debida energía, de las facultades que se derivan de la suspensión de garantías, y de las que el congreso ha tenido á bien

concederle por medio de decretos especiales. Espero que el mismo congreso tendrá tambien fija siempre la vista en este cáncer lamentable de nuestra sociedad.

Respecto de la hacienda, el gobierno vive rodeado de angustias por los gastos enormes que tiene necesidad de erogar para obtener la completa pacificación del país, y porque la guerra civil de cerca de siete años ha agotado casi todas las fuentes del erario. Este mal necesita un remedio pronto y radical; ese remedio difícil, pero posible, debe sacarse de la reduccion de aranceles, del establecimiento de contribuciones directas y supresion de alcabalas, de la reorganizacion de las otras rentas federales, de la consolidacion de la deuda pública, de la moralidad y economía en el régimen hacendario, de la reduccion de casi todas las oficinas y supresion de algunas, y del castigo eficaz del peculado y de cualquiera otros abusos en el manejo de caudales. La parte principal de estas reformas corresponde á la asamblea nacional: yo estaré siempre dispuesto á secundarla, y nada omitiré de lo que quepa en el círculo de mis facultades.

Los Estados están llamados á prestar su cooperacion para la grande obra de regenerar, así á la administracion, como á la sociedad. Yo no dudo que, penetrados de la importancia del objeto, harán todos los esfuerzos posibles en este sentido, y entonces nada será imposible.

Yo no reconozco otra fuente de poder mas que la opinion pública. Mi afan será estudiarla; mi invariable

empeño sujetarme á sus preceptos. A los hombres que están al frente de ella, toca ilustrarme y advertirme; y mi mayor satisfaccion será obsequiar las indicaciones que me hagan, fundadas en justicia y razon.

Tales son mis deseos, señores diputados; pero ellos no bastan para corresponder dignamente á la alta confianza que se me ha dispensado. Necesito de la cooperacion de mis conciudadanos, y muy especialmente de la vuestra. Yo la espero confiadamente de vuestro patriotismo, porque vosotros tambien estais llamados por el voto público á trabajar por el bien de nuestra patria, por la felicidad de nuestros hijos.

CONTESTACION

Del C. Gabino F. Bustamante, presidente del Soberano Congreso de la Union.

No necesitaban los representantes de la nacion obtener de V. E. la solemne protesta que acaba de pronunciar, de guardar y hacer guardar la Constitucion, para estar satisfechos de que durante la administracion de V. E. no se verificará uno de esos escándalos que como el de 57 han ocasionado á México perjuicios innumerables, de los que en mucho tiempo no podrá reponerse. La conducta de V. E. en estos últimos tres años es una garantía más grande que la protesta que acabamos de escuchar, de que la Constitucion y las leyes encontrarán en V. E. un guardian incorruptible, que no cederá jamas á las amenazas ni á los halagos para infringirlas;